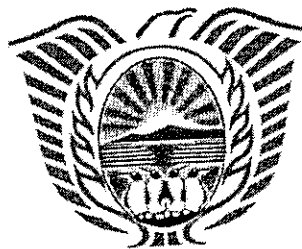


PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **176**

PERIODO LEGISLATIVO **2017**

EXTRACTO: PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
Nº 306/17 PARA SU RATIFICACIÓN.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:

PR

B 176/17

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 21 ABR 2017

VISTO Y CONSIDERANDO la Nota N° 57/17 Letra: L.M.A, presentada por la Legisladora Liliana MARTÍNEZ ALLENDE, que diera origen a la Resolución de Presidencia N° 301/17, de fecha 19 de abril de 2017.

Que mediante dicho acto administrativo se autorizó la extensión de UNA (1) orden de pasaje aéreos por los tramos USH-BUE-USH (ida: 20/04/17 – regreso: 23/04/17).

Que asimismo por Nota N° 60/17 Letra: L.M.A., solicita se modifique la fecha de regreso del pasaje oportunamente emitido conforme la Resolución citada precedentemente.

Que atento a la audiencia obtenida con la Sra. Ministro de Desarrollo Social de la Nación, Dra. Carolina Stanley, para el día 24 del corriente mes y año, a la que concurrirá con el Sr. Ministro Jefe de Gabinete Lic. Leonardo Gorbacz, requiere modificar su regreso para el día 25/04/17 y la liquidación de TRES (3) días de viáticos.

Que por lo expuesto, corresponde autorizar y modificar la extensión del pasaje aéreo por el tramo BUE/USH (regreso 25/04/17) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos a la Legisladora Liliana MARTÍNEZ ALLENDE.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Y MODIFICAR la extensión del pasaje aéreo emitido mediante Resolución de Presidencia N° 301/17, por el tramo BUE/USH (regreso 25/04/17), a nombre de la Legisladora Liliana MARTÍNEZ ALLENDE, integrante del Bloque U.C.R.-Cambiemos, de acuerdo a la nota presentada; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a la Legisladora peticionante.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Patricia Elizabeth FULCO
a/c Dirección
Despacho Presidencia
Poder Legislativo

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

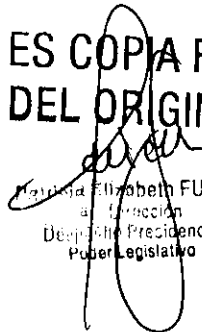
ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

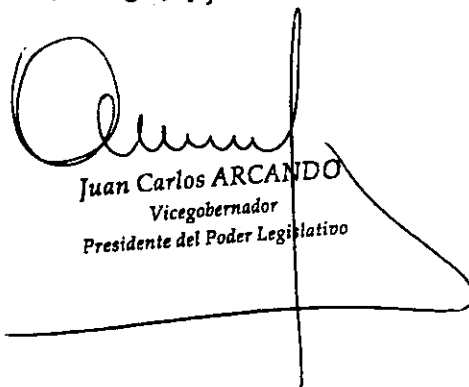
ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

306/2017.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


Patricia Elizabeth FULCO
a. Dirección
Departamento de Presidencia
Poder Legislativo


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo



"2017-Año del Bicentenario del Cruce de los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

**Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical
Cambiemos**

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N° 949	19 ABR 2017	HORA 15:13
Nancy S. LAMANCA Auxiliar Administrativo. Despacho de Presidencia Poder Legislativo		

Ushuaia, 19 de abril de 2017

NOTA NRO. 60/2017
LETRA LMA

Señor Presidente

De mi mayor consideración

Me dirijo a usted a los efectos de solicitarle, en continuidad con el texto de mi nota nro. 57/2017 ya que debido a haber obtenido una audiencia con la Sra. Ministro de Desarrollo Social de la Nación, Dra. Carolina STANLEY para el día 24 del corriente a la que concurriré con el Sr. Ministro Jefe de Gabinete, Lic. Leonardo GORBACZ, se modifique la fecha de regreso del pasaje oportunamente emitido conforme la nota citada, para el día 25 del corriente a las 8.15, vuelo de Aerolíneas Argentinas 1870.

Asimismo y en atención a lo descrito en la misma y la presente, se liquiden tres (3) días de viáticos.

Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R - Cambiemos

SEÑOR VICEGOBERNADOR
Y PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S/despacho

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 19 ABR 2017

VISTO la Nota Nº 57/17 Letra: L.M.A., presentada por la Legisladora Liliana MARTINEZ ALLENDE, integrante del Bloque U. C. R. - Cambiemos; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma, informa su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de asistir a reuniones acordadas con funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional.

Que por ello solicita la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida 20/04/17 - regreso 23/04/17).

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida 20/04/17 - regreso 23/04/17), a nombre de la Legisladora Liliana MARTINEZ ALLENDE, integrante del Bloque U. C. R. - Cambiemos, de acuerdo a la nota presentada; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- La presente no requiere gastos de viáticos, según lo dispuesto en nota Nº 57/17 Letra: L.M.A.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 301/2017

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Patricia Elizabeth FULCO
a/c Dirección
Despacho Presidencia
Poder Legislativo

Mariano N. MARTINEZ
Vicepresidenta 1º
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"